



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETS.

Amon que a qual que tuviere la ma
ximada Duda, tuviere la Condad
a pignoraala que en el Instance
le seria transifida, que el obge
to no hera otro que el de Contribuir
para Cumplir las D. P. Provisiones,
y quando errava el que dice por
suavido que D. J. Padron, reforma
ran segun las advertencias repe
tidas se leonon que al poner
en limpo y enty deby que es a
formulas lo otro alq. Alcalde
de la D. de una Ciudad, se nota
ron tanta Equivocacion, y lo fue
indispensable devolvienlo, hauien
doley nueva advertencias para la
mejor Coordinacion, lo mas par
ticulas y stand a la operacion
previa las Certos y una D. P. Pro
visiones a la Jurisdiccion, las que
absolutamente podria hacerse
vno a lo mas minimas, y ella
y en su virtud acordó la Comision
que lo mas facil seria levantar

